



ESCUELA DE ARTE N°501
LILIANA GRINBERG

Reglamento Interno del Consejo Académico Institucional

2023

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,

VISTO la necesidad de elaborar un Reglamento Interno que enmarque el accionar del Consejo Académico Institucional de la Escuela de Arte n°501 "Liliana Grinberg" y considerando lo estipulado en el Decreto 2299/11 Cap. 2.4 ("Participación Organizada de la Comunidad Educativa"), Res. 2383/05 Cap. VI Art.12 Inc. 2 ("De los Órganos de Participación y/o Asesoramiento") y Res. 4044/09; elaboramos el presente documento.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL (CAI)

Aclaraciones.

Este reglamento busca ampliar, organizar y esclarecer el funcionamiento del Consejo Académico Institucional a partir de artículos debatidos y votados en sesiones ordinarias. El marco normativo de éste órgano se encuentra en la Res. 4044/09.

1. ORGANIZACIÓN DE CRONOGRAMA DE SESIONES Y ÓRDEN DEL DÍA

- a. La fecha de sesiones tanto ordinarias como extraordinarias se acordarán a partir de una encuesta en el grupo de WhatsApp, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - i. Se informarán tres posibles fechas, correspondientes a cada turno.
 - ii. Se establecerá una fecha límite de dos días para responder la encuesta.
 - iii. La designación de la fecha se podrá realizar transcurrido el tiempo límite y con el voto afirmativo del 50% de los miembros.
 - iv. Una vez acordada la fecha y hora de la sesión se enviará un mail al correo oficial institucional formalizando la misma.
- b. La orden del día se elaborará a partir de las propuestas enviadas por el grupo de WhatsApp.
 - i. Al iniciar cada sesión se votará el orden de prioridad para tratar las diferentes propuestas.
- c. En caso de que la sesión sea convocada por el Equipo de Conducción, ésta se notificará por el mail oficial exponiendo el orden del día propuesto para tratar. Dicho orden del día será sometido a votación para su priorización en el tratamiento.

2. DINÁMICA DE LAS SESIONES

Con el fin de asegurar la escucha de la pluralidad de voces que integran este consejo se acuerda:

- a. A partir de la temática/problemática/proyecto establecida por la orden del día cada miembro tendrá a su disposición cinco minutos (como máximo) para hacer una exposición.
- b. Una vez transcurrida la ronda de exposiciones se abre el debate
- c. Cada temática/problemática/proyecto deberá pasar por la instancia de resolución mediante votación a mano alzada.
- d. Las resoluciones o propuestas de acción votadas en las sesiones deberán contar con un plazo para ser cumplimentadas.
- e. El o las actas que se labren por sesión deberán ser escritas por algún miembro del Consejo una vez finalizada la sesión y en presencia de todos los miembros.

3. RÉGIMEN DE SUPLENTE LIBRE

- a. Cada lista será la responsable de organizar sus suplentes con el fin de garantizar la cantidad de miembros por agrupación y sus respectivos votos.
- b. No se aplicará un régimen vinculante entre titulares y suplentes por turnos, ni carreras.

4. CREACIÓN DEL ARCHIVO DE ACUERDOS DEL CAI

- a. Se creará un Archivo de Acuerdos del Cai donde se almacenarán las resoluciones debatidas y votadas en sesiones ordinarias y extraordinarias, volcadas en un documento escrito.
- b. Cada resolución llevará por nombre "Acuerdo" y se encontrarán en un libro foliado.
- c. Al finalizar cada sesión se elaborará un acta del día donde se indique, además de lo establecido en la Res. 4044/09, el título y el número de Acuerdo confeccionado.

5. ÁREAS DE TRABAJO

- a. Se conformarán tres Áreas de Trabajo permanentes: "Organizacional", "Curricular" y "De Trayectorias Estudiantiles".
- b. Cada consejero decidirá en qué Área desea trabajar.
- c. Se pondrán en funcionamiento mediante el desarrollo de mesas de trabajo donde podrán participar los diferentes actores institucionales a los fines de hacer llegar su voz.

- d. Podrán crearse Áreas de Trabajo especiales o transitorias, por medio de la votación de los miembros del CAI, con el fin de tratar alguna temática que requiera atención específica.